



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-27436985-MGEyA-LOTBA - Adquisición de Tablets

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88/17, la Resolución de Directorio Nro. 47-LOTBA/47, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica Nro: 202-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2017-27436985-MGEyA-LOTBA y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación tendiente a adquirir tablets y accesorios al amparo de lo establecido en los artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio Nro. 47-LOTBA/47;

Que mediante Disposición Nro: 202-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento en curso y se autorizó a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones a determinar la fecha de apertura de ofertas;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Junio de 2018 a las 11:00 horas, efectuó OCHO (8) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado;

Que se ha presentado únicamente la firma AMERICANTEC S.R.L. (C.U.I.T. 30-70749952-0), acompañando su respectiva oferta en la fecha mencionada anteriormente;

Que la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, habiendo realizado el análisis de la misma, informó que el Renglón N° 1 cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que los productos ofrecidos en el Renglón N° 2 no cumplen ya que poseen características inferiores a las solicitadas, destacando asimismo que los Renglones N° 3 y 4 se encuentran supeditados a la compra de los primeros DOS (2) renglones, agregando que el precio ofertado para los renglones N° 1 y N° 2 resulta excesivo, dado que supera el precio de mercado;

Que como consecuencia de dicho análisis, la forma de adjudicación y la diferencia entre el costo estimado y el precio cotizado por AMERICANTEC S.R.L. en el Renglón N° 1, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones solicitó una mejora de precios del mismo, conforme lo establecido en el Artículo N° 7 inciso o) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad;

Que la firma oferente ha realizado una mejora en su oferta, la cual representa un descuento del CINCO PORCIENTO (5 %) de la cotización inicial en el Renglón N° 1;

Que la Gerencia Control de Juegos y Apuestas ha manifestado mediante NO-2018-20516825 -LOTBA que

no resulta necesario continuar con la tramitación de los presentes actuados debido a las jubilaciones anticipadas y retiros voluntarios a los cuales se ha acogido personal perteneciente a dicha Gerencia;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento de selección de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 7 inciso d) de la Resolución de Directorio Nro. 47-LOTBA/47;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Resolución de Directorio Nro. 78-LOTBA/18,

EI GERENTE DE

ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

DE LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E

DISPONE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Contratación Menor N° 32/18, que tenía por objeto la adquisición de tablets y accesorios, realizada en el marco de los artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio Nro. 47-LOTBA/47.

Artículo 2°.- Tómese conocimiento por la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información y por la Gerencia Control de Juegos y Apuestas de lo resuelto en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Por la Gerencia Administrativa y Técnica desaféctese la suma reservada oportunamente para la presente contratación.

Artículo 4°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E.: www.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido archívese.